 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 1 de 6

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

**CERTIFICA QUE:**


Se recibió de la Dirección de Asuntos Jurídicos la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

*“Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.*

*Ahora bien, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) asume la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos de la entidad, actuando bajo las directrices impartidas por la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno. En el marco de estas funciones, no solo gestiona los recursos financieros y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, sino que también garantiza que su utilización responda a criterios de transparencia, eficiencia y sostenibilidad.*

*Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva orienta y coordina múltiples procesos estratégicos que resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Jurisdicción, entre los que se destacan: la planeación, adquisición y contratación de bienes y servicios; la gestión integral del talento humano, asegurando condiciones laborales acordes con la normativa vigente y con el principio de dignidad del trabajo; la implementación y mantenimiento de herramientas tecnológicas que soportan el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y administrativas; la gestión financiera, orientada al uso racional de los recursos públicos; y la gestión jurídica, que contribuye a la seguridad legal de las decisiones administrativas adoptadas.*

*De esta manera, la Secretaría Ejecutiva se erige como un pilar fundamental para el fortalecimiento institucional, al garantizar que las áreas de apoyo funcionen de manera articulada y coherente con los objetivos superiores de la JEP. Su labor no se limita a la administración operativa, sino que se proyecta como un mecanismo que facilita el cumplimiento efectivo de la misión de la Jurisdicción, asegurando que las medidas, decisiones y políticas institucionales se implementen con oportunidad, calidad y pertinencia, en beneficio de la consolidación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.*

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 2 de 6

*Cabe destacar que, las actuaciones de las diferentes dependencias de la JEP involucran de manera permanente la interacción con entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, así como un relacionamiento constante con la ciudadanía, las víctimas y los comparecientes. Esta dinámica exige no solo coordinación interinstitucional, sino también altos estándares de calidad en la respuesta, en aras de garantizar la confianza, la transparencia y la legitimidad de las actuaciones de la JEP.*

*En este sentido, se requiere contar con un equipo sólido, interdisciplinario y altamente capacitado, que pueda atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes institucionales, las órdenes judiciales, los derechos de petición y los distintos requerimientos propios de la Jurisdicción, dirigidos a cada una de sus áreas. Dicho equipo debe estar orientado por principios de celeridad, eficacia y enfoque diferencial, reconociendo la centralidad de las víctimas y la obligación de asegurar que cada respuesta institucional contribuya al cumplimiento de la misión de la JEP.*

*La estructura de la Secretaría Ejecutiva está desarrollada en el Acuerdo AOG 004 de 2025, que determina las funciones y lineamientos para el cumplimiento de las competencias misionales asignadas. En total, la Secretaría Ejecutiva está conformada por una subsecretaría, tres direcciones, diez subdirecciones y catorce oficinas asesoras, las cuales tienen a su cargo diversidad de funciones y actividades para consolidar el fortalecimiento institucional, que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.*

*Una de dichas dependencias es la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual tiene como propósito formular y dirigir las políticas de defensa jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, así como asesorarla en los trámites y en el desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y contractual, de conformidad con la normativa vigente, por lo que se constituye en un pilar fundamental para garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, velando porque las decisiones administrativas y contractuales se adopten con apego a la legalidad, la transparencia y los principios de la función pública. Asimismo, su aporte contribuye al fortalecimiento institucional y a la consolidación de la confianza ciudadana en la Jurisdicción Especial para la Paz, al asegurar que cada gestión administrativa esté respaldada por un sólido criterio jurídico.*

*Para el cumplimiento de estas funciones, dentro de la estructura de la Dirección se encuentra la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Judicial, la cual, conforme con el Acuerdo AOG No. 015 de 2023, modificado por los Acuerdos AOG 042 de 2023, AOG 021 de 2024 y AOG 012 de 2025, tiene como su principal propósito “Asesorar y coordinar la elaboración de los planes, programas, proyectos, respuestas a solicitudes internas y externas y los actos administrativos que deba suscribir el Secretario/a*

	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 3 de 6

*Ejecutivola, así como ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que es parte la entidad, ante las autoridades judiciales correspondientes”.*

*Para ejecutar dicho acompañamiento, se requiere contar con un equipo profesional que, en términos generales, apoye en:*

*i) la asesoría a la Secretaría Ejecutiva y a las demás dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz en el análisis, trámite y solución de los asuntos jurídicos relacionados con las funciones a su cargo.*

*ii) la resolución de consultas y emisión de conceptos sobre los temas encomendados por el jefe de la dependencia.*

*iii) la coordinación con las demás dependencias de la entidad para la resolución de requerimientos y peticiones que necesiten insumos e información de diferentes áreas.*

*iv) el análisis y respuesta a requerimientos y peticiones de contenido jurídico que sean competencia del área.*


*v) la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que es parte la entidad.*

*vi) el control y seguimiento frente a los requerimientos y peticiones que sean tramitados en el marco del contrato.*

*vii) el apoyo contractual durante las diversas etapas de trámites, procesos y procedimientos.*

*En consecuencia, para la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica resulta fundamental contar con profesionales altamente especializados, capaces de abordar de manera integral los requerimientos derivados de los asuntos contractuales. Estos profesionales deben poseer los conocimientos técnicos, las competencias jurídicas y/o administrativas y la experiencia práctica necesaria para brindar apoyo efectivo en la gestión contractual a lo largo de todas las etapas de los trámites, procesos y procedimientos que se adelanten.*

*Su vinculación no solo es indispensable para fortalecer y robustecer las acciones orientadas a la gestión contractual, sino también para aportar soluciones oportunas a las necesidades operativas inmediatas, respaldando de manera directa las funciones de la Secretaría Ejecutiva. De igual forma, contribuyen a garantizar una administración eficiente, transparente y ajustada a la normativa vigente, así como una adecuada ejecución de los recursos de la JEP. Con ello, la Oficina se consolida como un soporte esencial en el*

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 4 de 6

*fortalecimiento institucional y en la protección de la seguridad jurídica de las actuaciones contractuales de la Jurisdicción.*

*Así entonces, ante el creciente volumen de necesidades jurídicas y, en particular, el aumento de los requerimientos relacionados con la gestión contractual se hace imperativo contar con un equipo especializado que fortalezca estas actividades y asegure su adecuada implementación. Dicho equipo estará integrado por profesionales con las competencias necesarias para apoyar de manera transversal los procesos contractuales, garantizando respuestas oportunas, eficaces y ajustadas a la normativa vigente.*


*Este equipo trabajará bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica, instancia responsable de diseñar los protocolos de trabajo, establecer metodologías estandarizadas y priorizar las necesidades conforme a las directrices impartidas por la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, ejercerá funciones de acompañamiento técnico sobre las tareas adelantadas, asegurando coherencia, transparencia y calidad en cada una de las actuaciones.*

*De esta manera, se busca no solo optimizar la gestión contractual de la Jurisdicción, sino también prevenir riesgos jurídicos, fortalecer la seguridad legal de las decisiones administrativas y contribuir al cumplimiento eficaz de los fines institucionales de la JEP.*

*Es importante precisar que la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica actualmente no cuenta con personal de planta suficiente para asumir el desarrollo de estas actividades. Si bien existen servidores y servidoras con el perfil requerido, dichos funcionarios se encuentran dedicados al cumplimiento de funciones misionales propias del cargo que ostentan, lo cual limita su disponibilidad para apoyar de manera directa la gestión contractual y jurídica adicional que demanda la Secretaría Ejecutiva.*

*En este sentido, se hace necesario conformar un equipo de profesionales que, mediante la prestación de sus servicios a esta dependencia, refuercen la capacidad operativa y técnica de la Oficina. Con ello, se busca garantizar la atención oportuna y eficiente de los requerimientos, así como asegurar la continuidad, calidad y seguridad jurídica en los procesos que respaldan la adecuada administración y ejecución de los recursos de la JEP.*

*Dado que resulta imprescindible contar con un equipo que brinde apoyo y acompañamiento especializado en los asuntos de contratación y en otros aspectos jurídicos relacionados, se hace necesario suplir estas necesidades mediante la contratación de profesionales idóneos. Dichos profesionales, además de aportar sus conocimientos técnicos y experiencia, permitirán fortalecer la capacidad operativa de la Oficina, garantizar la adecuada gestión de los procesos contractuales y asegurar que cada actuación se desarrolle conforme a los*

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 5 de 6

*principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.*

*El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para las vigencias 2025 y 2026, asociado al proyecto de inversión “Gestión”, en la medida que con el perfil a contratar se aporta al cumplimiento del producto “Servicio de asistencia técnica” y la actividad “Implementar y mejorar las herramientas para el desarrollo de la gestión jurídica pública”*

*La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2025, asociado al proyecto de Gestión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.*

*Para la vigencia fiscal 2025 y 2026 esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2025 por la dependencia relacionada como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.*


*Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de Gestión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.*

*Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de Gestión.”*

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

**Objeto Contractual:** *“Prestar servicios profesionales para ofrecer apoyo y orientación a la Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica en temas de contratación y demás asuntos propios de su competencia para la Jurisdicción Especial para la Paz.”*

**Formación Académica:** Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública y con posgrado en modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública.

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 6 de 6

**Experiencia:** Experiencia profesional comprobable de 17-22 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii<sup>1</sup> del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015 de 2023, 042 de 2023, 021 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

  
**FRANCY ELENA PALOMINO MILLAN**  
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno  
 Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño  
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

<sup>1</sup> Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.